

abogado patrocinador, y la autorización dada a los señores Segundo Fabián Mena Jácome y Lina Martha Jácome Mena, para que realicen el presente trámite, en representación de los demás peticionarios. De conformidad con el memorando N° CGAJ.4-0714 del 26 de octubre de 2010, actúe como Secretario Ad-Hoc en el presente proceso el Ab. Patricio Cajo N. NOTIFIQUESE...f). Ing. Jorge Andrés Huacho O. Líder del Centro Zonal Quitó, de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas de la Secretaría del Agua.- CERTIFICO.

Ab. Patricio Cajo N.
SECRETARIO AD - HOC

Abr. 21; May. 5-16 (144053)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PINTAURI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **PINTAURI CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001271** de 4 de abril de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo cuarto del estatuto social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Elaboración, producción, explotación y comercialización de productos relacionados con la industria de la pintura;... g) Dar en arrendamiento los equipos, maquinarias, vehículos que forman parte de su activo, excepto el leasing financiero; h) Comprar, importar, exportar, y vender al por mayor y menor aparatos eléctricos, artículos de ferretería, productos metálicos, equipos y suministros de seguridad industrial..."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de abril de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(144161)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LOS HEREDEROS, PRESUNTOS, CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FELIPE PEZO CAMPUZANO.

SE LES HACE SABER: Que mediante sorteo de ley, ha tocado conocer a esta Unidad Judicial Civil, el Juicio de Prescripción Extraordinario de Dominio No. 3034-2014, seguido por MAURO ANTONIO PEZO MINDIOLA, contra los herederos, presuntos conocidos y desconocidos de FELIPE PEZO CAMPUZANO, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: MAURO ANTONIO PEZO MINDIOLA.

DEMANDADOS: LOS HEREDEROS, PRESUNTOS, CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FELIPE PEZO CAMPUZANO.

FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: El actor fundamenta su demanda de conformidad con lo establecido en el Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 del Código Civil y demás normas pertinentes.

AUTO INICIAL: Guayaquil, martes 4 de febrero del 2014, las 14h45. **VISTOS:** Agréguese a los autos los escritos y anexos que anteceden. La demanda presentada por MAURO ANTONIO PEZO MINDIOLA, se la califica de clara, precisa y completa, y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite en juicio Ordinario. Consecuentemente, se dispone que los demandados HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE FELIPE PEZO CAMPUZANO en el término de quince días presenten las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos. A los demandados HEREDEROS DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE FELIPE PEZO CAMPUZANO, cíteselos por la prensa en el diario El telégrafo, mediante tres publicaciones en días distintos, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber al público mediante una publicación en uno de los diarios de esta localidad. Cuéntese con la Municipalidad de Guayaquil, en las personas del Alcalde y Procurador Síndico Municipal, debiendo para el efecto citárselos en legal y debida forma. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Que formen parte del proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2401 de la abogada María Castro Nuñez y correo electrónico señalado para notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

JUEZ DE LA CAUSA: AB. RAFAEL CENTENO RODRIGUEZ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

Lo que comunico para fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerado o tenido como rebelde.-

Guayaquil, 4 de Abril del 2014

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil
Corte Provincial del Guayas

Abr. 21; May. 5-16 (144067)

N° TRAMITE: 23377-0041-18
DOCUMENTO: Publicación



29/03/18